

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN TUTORIAL DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA DE LA UPLGC

(Aprobado en Junta Extraordinaria de Facultad el 27 de enero de 2011)

1) TÍTULO PRELIMINAR: Objeto de la Comisión

Art. 1. Definición

La Comisión de Acción Tutorial (CAT) de la Facultad de Filología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tiene por objeto la organización y supervisión de todos aquellos aspectos concernientes a los planes de captación de futuros alumnos, de acción tutorial, de gestión de prácticas externas y de orientación profesional que atañen al Centro.

Art. 2. Objetivos

Consolidar un plan de captación que permita incorporar estudiantes cualificados tanto desde el punto de vista académico como vocacional.

Definir los programas de tutorización que supervisen la formación de los estudiantes del Centro.

Gestionar y organizar las prácticas en empresa de los estudiantes de las distintas titulaciones del Centro.

Consolidar y diversificar la orientación profesional de las titulaciones que ofrece el Centro.

2) TÍTULO PRIMERO: Estructura y funcionamiento

Art. 3. Composición de la Comisión

La CAT de la Facultad de Filología la integrarán, como miembros natos, los miembros del Equipo Decanal y la Administradora del Edificio donde tiene su sede la Facultad o la persona en quien delegue y, además, 5 profesores adscritos al Centro y 1 representante de los estudiantes. El Decano o el Vicedecano en quien delegue actuará como Presidente de la Comisión y el Secretario de la Facultad como Secretario. En cada constitución de la misma se nombrará a un secretario suplente. Será el Secretario quien, por orden del Presidente, convoque a los miembros a cada sesión. La convocatoria se realizará a través del correo electrónico.

Art. 4. Elección y renovación de sus miembros

Los representantes de los profesores se elegirán entre los candidatos que voluntariamente opten a formar parte de la CAT. Podrán ser candidatos todos aquellos profesores adscritos al Centro. El representante de los estudiantes será elegido entre los candidatos matriculados en la Facultad de Filología que voluntariamente opten a formar parte de la CAT. La Junta de Facultad arbitrará el sistema de elección oportuno en el caso de que existan más candidatos que plazas. En todos los casos, los representantes de ambos estamentos deberán ser nombrados en Junta de Facultad. La renovación de los miembros natos de la CAT se producirá tras cada toma de posesión dentro del Equipo Decanal de la Facultad. Los profesores y estudiantes podrán optar a la reelección si cumplen con los requisitos para la misma. La renovación del resto de miembros tendrá lugar tras cada constitución de la Junta de Facultad.

Art. 5. Periodicidad de las sesiones

La CAT se reunirá al menos una vez por semestre y en todas aquellas ocasiones en las que sea pertinente.

Art. 6. Aprobación de actas

En cada sesión se someterá a la consideración de la Comisión la aprobación del acta de la sesión anterior, cuya redacción corresponde al Secretario de la Comisión. Un resumen del acta que contenga los acuerdos de cada sesión será publicado en la web de la Facultad.

3) TÍTULO SEGUNDO: Funciones de la Comisión

Art. 7. Funciones de la Comisión

Planificación de la captación de estudiantes, que deberá diseñarse en el marco de la política de la ULPGC, programando acciones encaminadas a este fin.

Elaboración y desarrollo del Plan de Acción Tutorial del Centro.

Búsqueda y selección de empresas o instituciones que acojan a los estudiantes en prácticas y apoyo a la gestión de los convenios firmados entre la empresa y la Universidad.

Diversificación y seguimiento de la orientación profesional tanto de los alumnos de los últimos cursos de las distintas titulaciones como de los egresados del Centro.